



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 47

Jueves 26 de febrero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura

**ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 28 de enero de 1948 por la que se declaran exentas de intervención y tasa las lanas procedentes de los rebaños karakul.** («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de febrero).

Ilmos. Sres: La conveniencia de proteger nuestro incipiente ganado ovino-karakul aconseja que, al igual que ya se ha realizado en disposiciones anteriores se dicten medidas excepcionales de protección para los rebaños dedicados a la explotación de esta raza.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta, por otra parte, que las lanas procedentes del karakul no se utilizan en la industria nacional para la fabricación de tejidos, los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio han tenido a bien disponer:

Artículo único. Se consideran exentas de la intervención y tasa establecidas por la orden conjunta de ambos Ministerios de 30 de mayo de 1947 las lanas procedentes de los rebaños lanares dedicados a la explotación de ovino-karakul, inscritos como tales en el Registro correspondiente de la Dirección General de Ganadería.

Esto no obstante, la expedición de estas lanas deberá ir acompañada de la guía única de circulación.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1948.—Rein Suñez.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio y secretario técnico del Ministerio de Agricultura.

733

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística me comunica que, a pesar de los diversos requerimientos hechos a los Ayuntamientos de esta provincia para que fuera remitida antes del 31 de enero próximo pasado a dicha oficina la rectificación anual de los padrones municipales, todavía no ha sido cumplimentado este servicio por los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación.

Dada la excepcional importancia y urgencia que tiene el referido servicio, se servirán las Corporaciones que se mencionan, cumplimentarlo a la mayor brevedad posible, a fin de evitar la imposición de sanciones que en otro caso serían impuestas por mi autoridad.

Valladolid, 21 de febrero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

*Municipios que no han remitido a la Delegación Provincial de Estadística la documentación de la rectificación de los padrones municipales, correspondiente a 31 de diciembre de 1947.*

Adalia, Aguasal, Agüilar de Campos, Aideamayor de San Martín, Barcial de la Loma, Barruelo, Bercero, Berceruelo, Camporredondo, Castrobol, Castroembibre, Castromonte, Cogeces de Iscar, Gallegos de Hornija, Geria, Gomeznarro, Hornillos, Langayo, Llano de Olmedo, Mayorga, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Mota del Marqués, Mudarra, Mucientes, Muriel, Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Padilla de Duero, Peñafiel, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pozuelo de la Orden, Rábano, Renedo, Roales, Rodilana, Rueda, San Cebrán de Mazote, San Miguel del Arroyo, San Pelayo, San Román de Hornija, La Seca, Serrada, Tordehumos, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torre de Peñafiel, Uruña, Valbuena de Duero, Velascálvaro, Villa-

baruz de Campos, Villaesper, Villafrades de Campos, Villagómez La Nueva, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Villavellid, Wamba.

717

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Con esta fecha y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la vigente Ley de Caza, de 16 de mayo de 1902, concedo autorización a don Joaquín Pintó Lacanda, vecino de esta capital y propietario del monte, acotado y vedado, «La Planta», sito en el término municipal de Quintanilla de Onésimo, de esta provincia, para realizar una batida, mediante el empleo de veneno, contra las alimañas que perjudican la normal explotación de caza en dicho monte.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del citado texto legal.

Valladolid, 23 de febrero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

716

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN  
NEGOCIADO: INFORMACIÓN  
CIRCULAR NÚM. 860

#### Reserva de productos alimenticios

El artículo 2.º de la orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, de 3 de octubre de 1947



(Boletín Oficial del Estado número 278 del 5 de octubre de 1947), deberá entenderse redactado en la forma siguiente:

Artículo 2.º. Los productos agrícolas a los cuales podrán alcanzar los beneficios de la presente orden serán exclusivamente los siguientes:

En regadío: alubias, patatas, arroz, remolacha azucarera, cacahuet y caña de azúcar.

En seco: trigo, cebada, avena, centeno, escaña, maíz, garbanzos, lentejas, patatas, remolacha y alubias.

No podrá concederse la reserva de patata para consumo en la zona de producción de la patata de siembra.

Valladolid, 23 de febrero de 1948. — El gobernador civil, delegado provincial, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

719

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Valladolid

#### Precios de harinas

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, ha aprobado los precios que para la harina han de regir en esta provincia, durante el próximo mes de marzo, que son los siguientes:

Harina de trigo, cupo ordinario, 233,91 pesetas los 100 kilogramos.

Harina de centeno, cupo ordinario, 236,15 pesetas los 100 kilogramos.

Harina de cambio, cupo ordinario, 114,26 pesetas los 100 kilogramos.

Estos precios se entienden sin envase y sobre fábrica.

Valladolid, 23 de febrero de 1948. — El jefe provincial.

718

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### SECRETARÍA

En sesión celebrada por esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, el día 14 de febrero actual, para conocer del expediente número 136 de 1947, que se instruye por falta de contrabando al Monopolio de Tabacos, contra don Antonio García Pérez, de 30 años de edad, casado, de profesión feriante, natural de Cistierna (Navarra), y vecino de Tafalla, de la misma provincia, calle Ronda de San Pedro, número 44, bajo, de paradero desconocido, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando al Monopolio de Tabacos comprendida en el artículo 3.º, caso 3.º del artículo 11 y sancionada con el 53 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable de dicha falta en concepto de autor a don Antonio García Pérez, imponiéndole la multa de 510,80 pesetas.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para casos de insolvencia.

5.º Declarar asimismo el comiso del tabaco intervenido, siendo entregado en la Representación de la Tabacalera, S. A., de esta capital.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Valladolid, 19 de febrero de 1948. — El secretario, Celedonio Arrieta. — V.º B.º: el delegado de Hacienda, L. Mosquera.

680

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1947

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «A»

CUENTA del cuarto trimestre de 1947 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.769.113,61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	»
Cargo.....	1.769.113,61
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	913.046,87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	856.066,74

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Obras públicas y edificios provinciales....	224.626,92	912.453,07	1.137.079,99
Imprevistos.....	91,33	593,80	685,13
Data.....	224.718,25	913.046,87	1.137.765,12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 16 de enero 1948. — El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales. — Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 17 de enero de 1948. — El Interventor, José M.ª Izquierdo. — V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial. — Sesión ordinaria de 29 de enero de 1948. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial». — Octaviano Rojo. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

751

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, doña Carmen Rodríguez Monclús.

De su representante, don Benito Guerra Rodríguez, vecino de Valladolid, María de Molina, 10, 2.º

Clase de aprovechamiento, riegos. Cantidad de agua que se pide, 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Esgueva.

Términos municipales en que radicarán las obras, Renedo de Esgueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7







elava en cumplimiento del artículo 319, apartado f) del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, con el que cumple la obligación de dar cuenta oficialmente del retraso que se observa en la percepción de ingresos que afectan al Erario provincial, importando este expediente de Deudas la cantidad de 5.524.027,22 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 30 de abril último.

Aprobar una nota de gastos suplidos por el señor presidente en el viaje realizado a Madrid el 10 de enero del corriente año, para gestionar asuntos oficiales, importante ciento noventa pesetas, con cargo a la partida 134 del vigente Presupuesto de gastos.

Aprobar una nota de gastos suplidos por el señor gestor de esta Corporación, don Octavio Rojo Flores, en los viajes efectuados en el mes de marzo a Villavencio, para inspeccionar las obras del Ayuntamiento, y el día 20 de abril del corriente año, para asistir en representación de la Corporación al entierro del señor presidente de la Cooperativa del Campo, importante la cantidad de ciento treinta pesetas, con cargo a la partida 55.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la n.º 6, letra F., de 1.640,66 pesetas; la n.º 15, letra C., de 265.842,98 pesetas; y la n.º 16, letra C., de 7.275 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 3 de mayo de 1947.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*. V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.555

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1947

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez y Sanz Alonso; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 30 de abril, 1, 3, 5 y 6 del actual; para salida del Orfanato el día 30 de abril; para ingreso en el Asilo de Caridad el día 5 y para ingresos en la Casa de Beneficencia los días 5 y 7 del corriente mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Fausta Morales, Julián Rebul y José García, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vejez y pobreza; y de Encarnación Muñoz, con cargo a Zamora y como mejorada; de María del Pilar Gómez y María Angeles Cuesta, como pensionistas de 1.ª clase; y de Adela Hernández, como pensionista de 3.ª; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Mariano Ortega, Nicolsa Hidalgo, Demetria Jiménez, Florentino Collar y Mateo Benito; Casiano H. García, que estaba como mejorado; Manuela Arevalillo, pensionista de 3.ª, y Manuel Castro, pensionista de 4.ª, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Declarar pobre en sentido legal a la recluida en el Instituto Psiquiátrico Teresa Rosales, y que se comuniquen a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico y al señor alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero a los fines que determina la Ordenanza.

Aprobar un decreto del señor presidente por el que ordenó entregar la cantidad de 25 pesetas en concepto de bagaje a don Francisco Theys.

Aprobar otro decreto del señor presidente por el que ordenó entregar 15 pesetas a Antonio Martínez en concepto de bagaje.

Viso un oficio en el que se solicita ayuda para el X Concurso de Arada; se acordó conceder la subvención de 3.000 pesetas repartidas en la forma siguiente: 1.000 pesetas para gastos del referido Concurso y 2.000 pesetas para repartir entre los aradores que concurren al mismo, con cargo a la partida 408.

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar del regente de la Imprenta provincial don José M.ª Juana Alcocer, a su hijo, José M.ª Juana González, con efectos desde el día 28 de abril último pasado.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad a dos funcionarios, y de dos mensualidades a otros dos.

Se dió cuenta de un escrito de una ponencia integrada por el señor presidente y por los vocales don Emiliano Berzosa y don Antolín Santiago Juárez, en el que manifiesta que estudiados los diversos proyectos de modificación de tarifas de pensiones del Instituto Psiquiátrico, propuestos por la Jefatura de Recursos y teniendo en cuenta los razonamientos que expone, considera justa y lógica la supresión de los actuales pensionistas de 4.ª clase, siendo el segundo de los proyectos de tarifas propuestos el que a su juicio reñana las mejores condiciones de equidad y proporcionalidad económica, y en su consecuencia propone: 1.º Que se acuerde aceptar el referido proyecto que es como sigue: Clase distinguidos, 21 pesetas, pensión diaria, cuotas de entrada, 175 pesetas; clase pensionistas de 1.ª, pensión diaria, 16 pesetas, cuotas de entrada, 150 pesetas; clase pensionistas de 2.ª, pensión diaria, 14 pesetas, cuotas de entrada, 125 pesetas; clase pensionistas de 3.ª, pensión diaria, 10 pesetas, cuotas de entrada,



de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las 13 horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de enero de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

335—432

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Bolaños de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1948 como también sus ordenanzas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles con arreglo a los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán impugnarse por conducto de esta Corporación ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, las personas comprendidas en el artículo 228 del citado Decreto.

Bolaños de Campos, 21 de febrero de 1948.—El alcalde, Teodoro de Paz.

714—433

### Castrobel

Para su examen y reclamaciones, y por un plazo de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes: Rectificación del padrón de habitantes con relación al año 1947.

Padrón de contribuyentes formado para el cobro de los distintos impuestos municipales, durante el ejercicio de 1947.

Castrobel, 12 de febrero de 1948.—El alcalde, Antonio Moya.

688—434

### Viana de Cega

El día 10 de marzo próximo, hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta del apro-

vechamiento de 147 pinos derribados por el fuerte huracán en el monte Boca de Cega, bajo el tipo de 18.538 pesetas.

Los productos apilados en el local designado por este Ayuntamiento sito en la calle Cañada, son 184 trozos de madera, 50 palos y 34 apeas y la correspondiente leña, cubicando en total 40.456 metros cúbicos de madera y 84.24 estéreos de leña.

Los pliegos de proposición para optar a la subasta, serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy, hasta el nueve del expresado mes de marzo, hora de las trece, pudiéndolo hacer en los días anteriores de diez a catorce, en papel clase sexta y en sobre cerrado.

Es requisito indispensable para optar a la subasta consignar en Depositaria el importe del cinco por ciento del tipo de tasación.

Viana de Cega, 19 de febrero de 1948. El alcalde, F. de Frutos.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D... vecino de..., con cédula personal tarifa... clase..., número... enterado de los anuncios publicados para la subasta del aprovechamiento de 147 pinos del monte Boca de Cega, cuyos productos se encuentran apilados en local sito calle Cañada, se compromete al disfrute de dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de... pesetas... céntimos (En letra).

(Fecha y firma).

690—435

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletín Oficial» de la provincia; se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Tejedor Revuelta, de 19 años, soltero, hijo de Mantel y de Delfina, natural de La Seca, sin domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce; para que en el término de ocho días a contar desde la publicación del presente en dichos «Boletines Oficiales» comparezca en este Juzgado de instrucción con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se le sigue con el número 134 de 1947 por el delito de hurto y para recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y su conducción a la Prisión y a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 23 de febrero de 1948.—El secretario, P. H. Miguel L. García.

730

## PALENCIA

### REQUISITORIA

Fernández Diego, Manuel; de 25 años, soltero, panadero, hijo de José y de Encarnación, natural y vecino de Valladolid, plazuela Circular, 26, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, a fin de evacuar una diligencia judicial y ser recluido a prisión en la de este partido, en causa que se le sigue con el número 230 de 1947, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a 21 de febrero de 1948.—El juez, Manuel Dívar.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

703

## PALENCIA

### CÉDULA DE CITACIÓN

Blanco Pardo, Dionisio; soltero, obrero, con domicilio último en Villamuriel de Cerrato, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario que se instruye con el número 371 del año actual, por estafa, bajo apercibimiento de decretarse su detención y ser conducido por la fuerza pública.

Palencia, 19 de febrero de 1948.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

704

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 33 de 1948 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Miguel Corral Diéguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

695

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en



este Juzgado con el número 21 de 1948 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Dionisio Díez, hoy en ignorado paradero, para que el día 1 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

697

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber; Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1944 a 1946, y pueblo de Castrillo Tejeriego, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuados por las oficinas Catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que no pudiendo llevar a efectos las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado se realcen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Igualmente se recuerda requerirles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Anastasio de Ara Ortega. Débito, 63,22 pesetas.

Cereal al polígono 11, parcela 171, al pago las Brocadas, en este término municipal de Castrillo Tejeriego; de cabida setenta y dos áreas y una centiárea; linda Norte, Fernando García; Sur, Juan Gómez; Este, Evaristo Muñoz, y Oeste, Luis Antonio Casado.

Cereal al polígono 12, parcela 5, al pago Raya Esgüevillas; de cabida noventa y seis áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda Norte, Bernardo Ortega; Sur, Valeriano Escribano; Este, Ezequiel López, y Oeste, Evaristo Muñoz González.

Deudora, doña Bernarda Escribano Fuente.—Débito; 52,44 pesetas.

Cereal al polígono 14, parcela 82, al pago Llanillos; de cabida dos hectáreas, diez y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda Norte, Francisco Mercado; Sur, camino Llanillos; Este, Maximiliano Fuente, y Oeste, Simeón Fuente.

Deudor, don Gorgonio Mambrilla. Débito, 47,84 pesetas.

Cereal al polígono 11, parcela 154, al pago Brocados; de cabida una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y una centiárea; linda Norte, Santiago Conde; Sur, Jacoba Martín; Este, Lucio Duque, y Oeste, Edmundo Pelayo.

Deudor, don Blas Ortega Díez.—Débito, 33,66 pesetas.

Cereal al polígono 5, parcela 1, al pago camino del Cabezo; de cabida sesenta áreas y cuatro centiáreas; linda Norte, camino de Piña, Sur, camino del Cabezo; Este, Cruz caminos dichos, y Oeste, Ramón del Val Rey.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castrillo Tejeriego, 14 de enero de 1948.—Ignacio Rojo.

590

### Administración Principal de Correos de Valladolid

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de una subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Nava del Rey y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales, y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración provincial y en la Subalterna de Nava del Rey, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de clase 4.ª (4,50 pesetas), que se presenten en las referidas oficinas durante las horas de servicio hasta el día 15 de marzo próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración provincial de Correos el día 20 de dicho mes, a las 11 horas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1907.

Se advierte que la fianza que habrán de constituir los licitadores ha de ser por valor de 1.500 pesetas.

Valladolid, 23 de febrero de 1948.—El administrador provincial, Agustín Rodríguez Alcázar.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., F. de T. y T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la

conducción del correo en carruaje de tracción de sangre cuantas veces sea necesario desde la Oficina del Ramo de... a la Estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, extendida en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Valladolid, 23 de febrero de 1948.

721

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Hydro-Eléctrica de Perqueruela, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en consecuencia con lo que preceptúan los artículos 24 y 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, para el día 8 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

En dicha Junta se someterá a los señores accionistas la Memoria, Balance y demás documentos de administración del ejercicio de 1947, tomándose los acuerdos que la Junta crea pertinentes.

Se previene a los señores accionistas tengan presente los artículos 26 y 27 de los Estatutos, donde se trata de las Juntas generales y de los requisitos para concurrir a las mismas.

Valladolid, 20 de febrero de 1948.—El Consejero-Gerente, José Forá Leblanc.

436

### Comunidad de Regantes de Piñel de Abajo

Por el presente anuncio se convoca a los propietarios de los terrenos comprendidos en el término municipal de Piñel de Abajo, en la zona de riego denominada Comunidad de Regantes, para que concurren a la Junta general que se celebrará el día 28 de marzo próximo y hora de las once, en el salón de actos del Ayuntamiento del citado pueblo, al efecto de examinar, discutir y aprobar definitivamente, si procede, el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados, mediante autorización por escrito, por sus arrendatarios o colonos.

Piñel de Abajo, 20 de febrero de 1948.—El presidente de la Comunidad de regantes, Julio Alonso.

723-437

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial